

ACUERDO N° 19/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

I. Que el Superior Tribunal en Acuerdo Extraordinario n° 14 de fecha 16 de julio de 1959, autorizó expresamente la adquisición directa de un libro Inventario y de un sello de goma horizontal con la leyenda: "Doctor Sergio Guerra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro".

II. Que dicha autorización surge expresamente de la facultad acordada en la Ley de Contabilidad. (art. 56, inc.3° apartado a).

III. Que no estando aún organizada la Habilitación del Poder Judicial, ni nombrado el personal del Tribunal, se facultó expresamente a uno de los señores Vocales, para contratar, donde lo estimare más conveniente, cantidad y calidad del material indicado, convenir precio y ejecutar todo cuanto fuere necesario a los fines de su cometido.

IV. Que en cumplimiento de las instrucciones recibidas, el Señor Vocal, Doctor Septimio Facchinetti Luiggi, comisionado al efecto, adquirió el material indicado, en la cantidad, calidad y precio que se consignan en la factura n° 969.829-970.025, de fecha 18 de julio de 1959, de la firma comercial de Bahía Blanca, "Panzini Hermanos S. R. Ltda.", importando el total de la operación la cantidad de quinientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$: 525,60 m/n.).

V. Que si bien se omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Provisiones, -vale decir, la obtención de tres propuestas- la adquisición indicada se encuentra debidamente justificada en razón de la urgente necesidad de conseguir dicho material para la organización del Cuerpo, trámite éste de inmediato e impostergable cumplimiento.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia:

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de quinientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$: 525,60 m/n.), por la compra del siguiente material: un libro diario n° 562: trescientos veinte pesos con sesenta centavos, una funda impresa para el mismo: ciento cuarenta y cinco pesos, un sello de goma modelo: treinta y tres pesos, un sello de goma tres líneas: veintisiete pesos total: quinientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional.

2) Autorizar el pago del importe consignado en el punto uno, a la ciudad de Bahía Blanca "Panzini Hermanos S. R. Ltda.".

3) Imputar dicho gasto al Poder Judicial: Anexo 8, inciso 2, Gastos Generales, Parcial 48, del Presupuesto General vigente.

4) Regístrese, hágase saber a quien corresponda, y archívese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.